



RADICACIÓN: 73001-31-10-003-002019-00260-00
PROCESO: UNIÓN MARITAL DE HECHO
DEMANDANTE: ARAELLY VARGAS DE RINCON
DEMANDADOS: HEREDEROS DE JOSE DUVAN PEREZ

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA

Ibagué Tolima, veintiséis (26) de enero de dos mil veintiuno (2021)

En atención a la solicitud presentada por el apoderado de la parte actora, y como quiera que el proceso se encuentra terminado mediante providencia proferida en audiencia el 23 de noviembre de 2020, el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: Levantar la medida cautelar decretada respecto al bien identificado con matrícula inmobiliaria No 350-173320, Registro de Instrumentos Públicos de Ibagué mediante oficio No 2012 del 12 de julio de 2019. Comuníquese lo ordenado, suministrando el nombre e identificación de las partes, a través del correo electrónico de la entidad correspondiente.

SEGUNDO: Expedir por Secretaría, copia auténtica del acta de la audiencia celebrada el 23 de noviembre de 2019, la cual debe remitirse al abogado DANIEL JORDAN LOZADA al correo electrónico Daniel.jordanlosada@gmail.com

CÚMPLASE

n.s.v.

Firmado Por:

**ANGELA MARIA TASCÓN MOLINA
JUEZ**

**JUEZ - JUZGADO 003 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE IBAGUE-
TOLIMA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

1e4faa5db2a74499c6a1c4df610178b41846dc2756c9dafcaa81629e77cb052d

Documento generado en 26/01/2021 07:35:36 PM



RADICACIÓN: 73001-31-10-003-002019-00260-00
PROCESO: UNIÓN MARITAL DE HECHO
DEMANDANTE: ARAELLY VARGAS DE RINCON
DEMANDADOS: HEREDEROS DE JOSE DUVAN PEREZ

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**